



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**RESOLUCIÓN No. 0288 DE 2019**

( 15 ABR 2019 )

Por medio de la cual se realiza un nombramiento en provisionalidad

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,

en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 430 de 2016, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 establece que mientras se lleva a cabo el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente. Además, señala la norma que *“el encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior que exista en la planta de personal de la entidad, siempre y cuando reúna las condiciones y requisitos previstos en la norma. De no acreditarlos, se deberá encargar al empleado que acreditándolos desempeñe el cargo inmediatamente inferior y así sucesivamente”*.

Así mismo, en el caso que no exista en la planta de personal empleado de carrera que cumpla con los requisitos para acceder al empleo, tal circunstancia deberá ser certificada por el jefe de la unidad de talento humano o quien haga sus veces, y podrá nombrarse en provisionalidad con quien cumpla con los requisitos para el ejercicio del cargo.

Que en la planta de personal del Departamento Administrativo de la Función Pública, existe una vacante definitiva del empleo Profesional Universitario Código 2044 Grado 09, de la Planta Global, ubicado en el Grupo de Gestión Financiera.

Que verificada la planta de personal, el Grupo de Gestión Humana certifica que no hay servidores con derechos de carrera de grado inferior que cumplan con los requisitos establecidos para ser encargados en el empleo Profesional Universitario Código 2044 Grado 09, razón por la cual procede el nombramiento provisional.

Que de conformidad con lo dispuesto en el auto de fecha 05 de mayo de 2014, proferido por el Consejo de Estado, no se requiere autorización para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional.

Que el Grupo de Gestión Humana indica que analizada la hoja de vida de la señora SANDRA MONICA GAVILAN VILLAMIL, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.743.510 reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrada provisionalmente en el empleo Profesional Universitario Código 2044 Grado 09, exigidos en el Manual Específico de Funciones de la Planta Global de Personal y demás normas y disposiciones concordantes.

Que para tal efecto se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4219 del 09 de enero de 2019.

Resolución No. 113 - 2019 - Página No. 2  
"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en provisionalidad"

Que en consecuencia es procedente realizar el nombramiento provisional.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

**Artículo 1.** Nombrar con carácter provisional a la señora SANDRA MONICA GAVILAN VILLAMIL, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.743.510, en el empleo Profesional Universitario Código 2044 Grado 09, de la Planta Global del Departamento Administrativo de la Función Pública con una asignación básica mensual de DOS MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/Cte (\$2.712.986,00).

**Artículo 2.** Los costos que ocasione el presente nombramiento provisional, se encuentran amparados para la vigencia del 2019, por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4219 del 09 de enero de 2019, suscrito por la Coordinadora del Grupo de Gestión Financiera del Departamento.

**Artículo 3.** Comunicar a través del Grupo de Gestión Humana el contenido del presente acto administrativo a la señora SANDRA MONICA GAVILAN VILLAMIL.

**Artículo 4.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a 15 ABR 2019



FERNANDO ANTONIO GRILLO RUBIANO  
Director

Revisó: Ángela María González Lozada  
Luz Mary Riaño Camargo  
Diana Marcela Gómez Anzola

Proyectó: Yeisson Paul Ramírez Solarte  
GGH/12001



Departamento Administrativo  
de la FUNCIÓN PÚBLICA  
República de Colombia

# ACTA DE POSESIÓN

No 045 Fecha

02	05	2019
Día	Mes	Año

En la Ciudad de Bogotá D.C. Departamento de Cundinamarca

se presentó al despacho del DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

el (la) señor (a) SANDRA MÓNICA GAVILÁN VILLAMIL

con cédula  o tarjeta  No. 39.743.510 DE UBATE

Con el fin de tomar posesión del cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 09

para el cual se le nombró por RESOLUCIÓN No. 236 de fecha 

15	04	2019
Día	Mes	Año

con carácter de Provisional

y con una asignación básica mensual de S 2.712.986  
*con efectos fiscales a partir de la fecha de la posesión*

Prestó el juramento ordenado por el artículo 122 de la Constitución Política y presentó los siguientes documentos:

Tarjeta Militar No. XXXXX Expedida en XXXXX DM. No. XXXX

Certificado de Policía T.D # XXXXX Expedido en XXXXX

Certificado médico de XXXXX

**Manifiesto bajo la gravedad de juramento no estar incurso en causal alguna de inhabilidad general Ley 4/92 y demás disposiciones vigentes para el desempeño de empleos públicos**

  
Firma del posesionado

  
Firma de quien da posesión

